



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de enero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado “PLAN DE VACUNACIÓN CANINA ANTIRRÁBICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO REDES DE CERRO COLORADO Y MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO”; Oficio N° 262-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCC-J; Informe N° 001-2022-SGFMA-GSCA-MDCC; Informe N° 006-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 012-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Monitoreo y Fiscalización Ambiental, M.V.Z Gonzalo Valdivia Lewis, -en atención al Oficio N° 262-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCC-J de la Micro Red de Salud Cerro Colorado- presenta a través de su Informe N° 001-2022-SGFMA-GSCA-MDCC el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE VACUNACIÓN CANINA ANTIRRÁBICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO REDES DE CERRO COLORADO Y MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Inmunizar la mayoría de canes que habitan en las zonas de la micro redes de Cerro Colorado y Mariscal Castilla, y fomentar la tenencia adecuada de los canes. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 8,200.00 (ocho mil doscientos con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (axiales, mallas, tranquilizantes, entre otros). Por su parte, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo a través del Informe N° 006-2022-GSCA-MDCC;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aiquanta, a través de su Informe N° 012-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 13 de enero de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 8,200.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Asesoramiento y gestión del medio ambiente”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE VACUNACIÓN CANINA ANTIRRÁBICA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO REDES DE CERRO COLORADO Y MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 8,200.00 (ocho mil doscientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Asesoramiento y gestión del medio ambiente”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Monitoreo y Fiscalización Ambiental la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL